

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1699-2004**

**CELEBRADA EL 2 DE ABRIL, 2004.**

**ARTICULO II**

Se nota del 12 de marzo del 2004 (REF. CU-097-2004), suscrita por la Licda. Marlene Víquez, en la que presenta solicitud de revisión al acuerdo tomado en sesión 1693-2004, Artículo IV, inciso 3), sobre el Artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su Reglamento.

**SE ACUERDA:**

1. Aceptar el recurso de revisión al acuerdo 1693-2004, Art. IV, inciso 3), planteado por la Licda. Marlene Víquez.
2. Modificar parcialmente el texto aprobado en la sesión 1693-2004, Art. IV, inciso 3) y se aprueba el siguiente texto para el nuevo Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, así como un nuevo reglamento que regula dicho artículo.

***ARTICULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL  
Y SU REGLAMENTO***

**ARTICULO 32 BIS (Estatuto de Personal)**

El Consejo de Rectoría, a propuesta de la unidad académica respectiva, podrá otorgar un sobresueldo especial a aquellos funcionarios de la UNED que adicionalmente a sus funciones regulares, ante una necesidad institucional, presten sus servicios de manera transitoria en actividades académicas en los programas de grado, posgrado, extensión o investigación, según lo dispuesto en el reglamento respectivo.

El Consejo de Rectoría otorgará este sobresueldo de acuerdo con lo reglamentado por el Consejo Universitario. Podrá ser renovado por períodos iguales, sujeto a evaluación y dictamen previo de parte de la unidad académica respectiva.

## REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL

### ARTICULO 1:

El presente reglamento tiene por objeto desarrollar lo dispuesto en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, que permite otorgar un sobresueldo especial a aquellos funcionarios de la UNED que adicionalmente a sus funciones regulares, presten sus servicios de manera transitoria en actividades académicas en los programas de grado, posgrado, extensión o investigación, según lo normado en este reglamento.

### ARTICULO 2:

El sobresueldo contemplado en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal es excepcional y transitorio por cuanto se concede para atender alguna actividad académica específica, cuando se demuestra fehacientemente que los recursos por jornada ordinaria con que cuenta la Universidad, no son suficientes para la realización de las actividades académicas requeridas.

### ARTICULO 3:

El sobresueldo contemplado en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal se extingue una vez que se cumple el objeto de contratación. Asimismo, el Consejo de Rectoría lo podrá otorgar únicamente, respetando lo dispuesto en el presente reglamento.

Por su condición jurídica de sobresueldo transitorio, no se integra al salario del funcionario de manera permanente, ni da derecho a indemnización alguna al momento de extinguirse, si la relación laboral del funcionario con la UNED permanece vigente.

#### **ARTICULO 4:**

Ante la necesidad académica requerida, la unidad base a la cual pertenece el funcionario tiene la opción de ceder la fracción de jornada ordinaria respectiva y a su vez, solicitar la reposición de dicha jornada, durante el tiempo que dure la prestación del servicio o aceptar la aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal para el funcionario, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

#### **ARTICULO 5:**

La unidad académica de la UNED que requiera contar con los servicios de algún funcionario de la Universidad al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, deberá sujetarse al siguiente procedimiento y a los siguientes requisitos:

- a) Justificar debidamente ante el Consejo de Rectoría la necesidad y conveniencia de designar los servicios académicos adicionales al funcionario seleccionado al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.
- b) Adjuntar la aceptación del superior jerárquico del funcionario, según lo dispuesto en el artículo anterior, manifestando que su aceptación no perjudica los servicios de su dependencia.
- c) Contar con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a este compromiso.
- d) Constatar que el funcionario cuenta con los requisitos establecidos por la UNED para el desempeño de los servicios requeridos.
- e) Solicitar al funcionario seleccionado, una declaración jurada en la que de fe de que no lo cubren las prohibiciones establecidas en el artículo 7, incisos c) y d) del presente Reglamento.
- f) Someter a aprobación del Consejo de Rectoría la solicitud para el otorgamiento del sobresueldo respectivo, dando fe de que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

- g) No ejecutar la prestación del servicio del funcionario designado si previamente el Consejo de Rectoría no ha aprobado el otorgamiento de dicho sobresueldo.
- h) Velar porque el funcionario designado cumpla con los requisitos legales para poder desempeñar los servicios objeto del sobresueldo y que no incumple las prohibiciones establecidas en este Reglamento o en cualquier otra normativa institucional a la cual está obligado.
- i) En el caso de dirección de tesis o trabajos finales de graduación, constatar que el funcionario no dirige más de dos simultáneamente.
- j) Verificar que el funcionario no está acogido al régimen de disponibilidad laboral.

#### ARTICULO 6:

En el caso del Sistema de Estudios de Posgrado, además de los requisitos estipulados en el artículo anterior, el funcionario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser seleccionado por la Comisión del Programa de Posgrado respectivo.
- b) Mostrar trayectoria de investigador.
- c) Tener habilidad en el manejo de nuevas tecnologías.
- d) Salvo casos debidamente justificados ante el Consejo de Rectoría, no tener a cargo, más de dos cursos diferentes dentro de una misma promoción o programa.

#### ARTICULO 7:

El funcionario seleccionado para ofrecer sus servicios al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con los requisitos establecidos en la UNED para poder desempeñar las actividades académicas adicionales a sus funciones regulares.
- b) Contar con una evaluación de desempeño en los últimos dos períodos no inferior a muy bueno.

- c) El funcionario que esté acogido al Régimen de Dedicación Exclusiva podrá laborar de manera adicional a su jornada ordinaria, hasta el cuarto de tiempo que permite el Artículo 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
- d) El funcionario no acogido al Régimen de Dedicación Exclusiva podrá laborar de manera adicional a su jornada ordinaria hasta un medio tiempo y en los términos que lo establece el Artículo 21 del Estatuto de Personal.
- e) Prestar los servicios al amparo del artículo 32 bis, fuera de su jornada ordinaria con la UNED.
- f) Firmar el contrato correspondiente en el cual acepta las actividades académicas asignadas fuera de la jornada ordinaria y las condiciones del sobresueldo establecidas en el presente Reglamento.

#### **ARTICULO 8:**

El superior jerárquico inmediato del funcionario que reciba un sobresueldo al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, velará porque el mismo desempeñe las funciones derivadas de ese sobresueldo fuera de su jornada ordinaria y que, dicho desempeño no interferirá con el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades ordinarias con la UNED.

#### **ARTICULO 9:**

El funcionario que perciba el sobresueldo establecido en este reglamento y violentare cualquiera de las restricciones aquí estipuladas se hará acreedor a que se le suspenda el beneficio del mismo sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan de conformidad con el Estatuto de Personal.

La jefatura de la unidad académica que seleccionó al funcionario, debe informar a la Oficina de Recursos Humanos cualquier incumplimiento en que incurra el mismo.

#### **ARTICULO 10:**

Los funcionarios que imparten tutoría presencial u ofrecen otro servicio académico en los programas de extensión, grado, posgrado o investigación en la UNED, fuera de la jornada laboral y sin retribución económica, se harán

acreedores a los beneficios contemplados en el Reglamento de Carrera Universitaria.

#### **ARTICULO 11:**

El monto del sobresueldo al amparo del artículo 32 bis, dependerá de las actividades académicas asignadas y se calculará como un monto único en cada caso, de la siguiente manera:

- a) Para Coordinar Maestría Profesional o atender un curso de posgrado, el monto único del sobresueldo será equivalente al 20% del salario base de un profesional 4. Para efectos de este sobresueldo el funcionario deberá laborar al menos un cuarto de tiempo o su equivalente a 10 horas semanales.
- b) Para coordinar un programa de Maestría Académica, el monto único del sobresueldo será equivalente al 37,5% del salario base de un profesional 5. Para efectos de este sobresueldo el funcionario deberá laborar al menos tres octavos de tiempo, o su equivalente a 15 horas semanales.
- c) Para coordinar un programa de Doctorado, el monto único del sobresueldo será equivalente al 25% del salario base de un profesional 5. Para efectos de este sobresueldo el funcionario deberá laborar al menos medio tiempo, o su equivalente a 20 horas semanales.
- d) Para las actividades académicas a nivel de grado, investigación y de extensión, el monto máximo del sobresueldo será equivalente al 20% del salario base de un profesional 2. Para efectos de este sobresueldo el funcionario deberá laborar al menos un cuarto de tiempo o su equivalente a 10 horas semanales o 20 quincenales.

Los montos anteriores se fijarán anualmente, según las bases salariales aprobadas por el Consejo Universitario para enero de cada año.

#### **ARTICULO 12:**

Este sobresueldo no podrá cargarse a la partida de honorarios profesionales y deberá tramitarse mediante acción de personal.

De previo a tramitar la acción de personal, la Oficina de Recursos Humanos constatará que existe contenido presupuestario y que el reconocimiento del

sobresueldo está conforme a derecho según lo dispuesto en este reglamento, así como sustentado en el correspondiente acuerdo del Consejo de Rectoría.

#### ARTICULO 13:

La valoración de las actividades académicas para grado, extensión o investigación, se regirán respectivamente, por el documento denominado "*Normas de distribución de carga académica para los profesores universitarios en la dirección de docencia de la UNED*" aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión N. 594-89, Art. XII del 10 de julio de 1989 y por las regulaciones que al respecto tenga la Dirección de Extensión para los cursos de extensión y lo dispuesto por el Consejo Institucional de Investigación para el proyecto de investigación aprobado.

#### ARTICULO 14:

El jubilado contratado al amparo de la excepción que contempla el artículo 76 de la Ley 7531, del 10 de julio, 1995, o cualquier otro régimen de jubilación no podrá acogerse al sobresueldo regulado en el presente reglamento.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO II-A

#### CONSIDERANDO:

1. Que en la presente sesión se ha aprobado un nuevo Artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su Reglamento, en relación con sobresueldos.
2. La existencia de la Ley 7531, sobre la contratación de pensionados.

3. La reglamentación interna sobre Contratación y Recontratación de Personal Académico de la Universidad Estatal a Distancia, amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

**SE ACUERDA:**

1. Aclarar a la Oficina de Recursos Humanos y a la Comunidad Universitaria que la recontratación de personas pensionados se regirá únicamente por lo que dispone el Reglamento Contratación y Recontratación de Personal Académico de la Universidad Estatal a Distancia, amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, y solo para investigación y posgrado. Para todos los casos, la persona no podrá ser recontratada por más de ½ TC.
2. Solicitar a la Oficina Jurídica que presente al Consejo Universitario la propuesta de reforma al citado, de manera que se ajuste a lo que establece la Ley 7531, a la Circular No. 5126 de la Contraloría General de la República y a los reglamentos vigentes.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II-B**

**CONSIDERANDO** lo aprobado en la presente sesión, Art. II, sobre el nuevo Artículo 32 bis del Estatuto de Personal y la creación de un nuevo reglamento que regule dicho artículo, **SE ACUERDA:**

**Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento de Dedicación Exclusiva y al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.**

**Reglamento de Dedicación Exclusiva:**

*Artículo 11, inciso a)*

*... Cuando se trate de labores académicas en la UNED o en las restantes universidades estatales, por un máximo de ¼ TC.*

**Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado:**

*Artículo 4:*

*El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) aprobará programas de estudios de posgrado solamente en aquellas unidades que puedan garantizar un alto nivel académico.*

*Artículo 5:*

*El Sistema de Estudios de Posgrado podrá disponer de profesores que colaborarán con el mismo al menos en un cuarto de tiempo. En la selección de los encargados de programa y profesores, se tomará en cuenta la idoneidad y disponibilidad de los profesores de la Escuela a la cual pertenece el programa o de otra instancia de la Universidad, antes de solicitar la aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. Asimismo, el SEP podrá contratar profesionales externos, en caso de inopia, para el desarrollo de los programas.*

*Los profesores y los encargados de programa, formarán parte de los profesores de la Escuela a la cual pertenece el programa.*

*Artículo 15:*

*Todo programa de posgrado que conduzca a la obtención de un grado de Maestría Académica, Maestría Profesional, Especialidad Profesional o Doctorado, estará dirigido por un Encargado de Programa de Posgrado, el cual dedicará para atención del programa un cuarto de tiempo si el programa es a nivel de Maestría Profesional, tres octavos de tiempo si el programa es a nivel de Maestría Académica o medio tiempo si el programa es a nivel de Doctorado.*

*Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá designar un Encargado de Programa por el Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.*

## ACUERDO FIRME

### ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio Becas.094 del 1 de abril del 2004 (REF. CU-123-2004) suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 580-2004, punto 2, sobre la participación de la Licda. Ana Cecilia Murillo González en el Curso Internacional sobre Envejecimiento Activo y Programas de Intervención Gerontológico en Contextos Rurales, a realizarse en Guatemala.

### SE ACUERDA:

Autorizar la participación de la Licda. Ana Cecilia Murillo González, Profesora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el Curso Internacional sobre Envejecimiento Activo y Programas de Intervención Gerontológico en Contextos Rurales, que se realizará en Antigua, Guatemala, del 26 al 30 de abril del 2004.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ El pago del pasaje aéreo San José – Antigua, Guatemala – San José.
- ◆ Fecha de salida del país: 25 de abril del 2004.  
Fecha de regreso al país: 1 de mayo del 2004.
- ◆ Los gastos se tomarán de la partida correspondiente a la Rectoría.

## ACUERDO FIRME

**ARTICULO IV, inciso 2)**

Se conoce oficio R.182-2004, del 31 de marzo del 2004 (REF. CU-122-2004), suscrito por señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para que el M.Sc. Vigny Alvarado Castillo participe en la Reunión de Miembros de Internet2, que se realizará en Arlington, Virginia, E.U.A., del 19 al 21 de abril del 2004.

**SE ACUERDA:**

4. Autorizar la participación del M.Sc. Vigny Alvarado Castillo, Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, en la Reunión de Miembros de Internet2, que se realizará en Arlington, Virginia, E.U.A., del 19 al 21 de abril del 2004.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ El pago del pasaje aéreo San José – Arlington, Virginia, E.U.A. – San José.
  - ◆ Un adelanto de viáticos de \$1000 (mil dólares), equivalente a cinco días.
  - ◆ Cuota de Inscripción por \$300 (trescientos dólares).
  - ◆ Fecha de salida del país: 18 de abril del 2004  
Fecha de regreso al país: 22 de abril del 2004.
  - ◆ Los gastos se tomarán de la partida correspondiente a la Rectoría.
5. Nombrar en forma interina al M.A.T.I. Donaval Neil Thompson, como Director a.i. de Tecnología de Información y Comunicaciones, del 18 al 22 de abril del 2004.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

El Consejo Universitario felicita al M.Sc. Fernando Elizondo Solís, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante 27 años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Edwin Amador Zúñiga, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Carlos Roberto Jiménez Jiménez, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. María Elena Ramírez Valverde, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Manuel Valverde Madriz, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Vitalina Hernández Ortega, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Rodrigo Mora Soto, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Sidney Sánchez Quesada, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Flor Picado Godínez, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Marta Castillo Alfaro, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Gonzalo Dobles Acuña, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Roberto Rojas Valerio, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Gonzalo Monge Umanzor, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Marta Rivas Rossi, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Mario Barquero Chacón, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Mayra Arguedas Garbanzo, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Guiselle Bolaños Mora, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Odette Bourrouet Leon, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. José Coto Fernández, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Jorge Edwin Gómez Gutiérrez, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Mireya Hernández Barquero, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

El Consejo Universitario felicita al Sr. Daniel López Anzola, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Nelly Noguera Paz, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Deyanira Quesada Mora, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

El Consejo Universitario felicita al Sr. Sergio Vargas Hidalgo, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Cecilia Villalobos Campos, quien se ha acogido a su jubilación recientemente y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. María Elena Azofeifa Salazar, quien se ha acogido a su jubilación y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Virginia Bloise Villanueva, quien se ha acogido a su jubilación y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Bolívar Bolaños Calvo, quien se ha acogido a su jubilación y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

**ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Lindeberg Canales Torres, quien se ha acogido a su jubilación y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

**ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al señor Agustín Gámez Lobo, quien se ha acogido a su jubilación y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

**ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Mario Meoño Brianso, quien se ha acogido a su jubilación y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

**ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Nora Virginia Mesén Sequeira, quien se ha acogido a su jubilación y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Delfilia Mora Hamblin, quien se ha acogido a su jubilación y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita a la Sra. Denia Rodríguez Bonilla, quien se ha acogido a su jubilación y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

El Consejo Universitario felicita al Sr. Carlos Rojas Quesada, quien se ha acogido a su jubilación y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.

ACUERDO FIRME

**ARTICULO IV, inciso 3)**

**El Consejo Universitario felicita al Sr. Enrique Villalobos Quirós, quien se ha acogido a su jubilación y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

**El Consejo Universitario felicita a la Sra. Marta Nidia Camacho Quirós, quien se ha acogido a su jubilación y le expresa su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación brindados a la Universidad durante estos años.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

**Se recibe oficio FEUNED-0235-2004, del 2 de abril del 2004 (REF. CU-124-2004), suscrito por la Sra. Xiomara Araica Acuña, Secretaria de la Federación de Estudiantes, en el que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED, sesión 157, capítulo tercero, artículo décimo quinto, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de hacer formal presentación de los actuales miembros de ese directorio y solicitar que se declare de interés institucional del Seminario de Acreditación sobre la Educación Superior, que se realizará los días 5 y 6 de junio del 2004.**

**SE ACUERDA:**

Conceder audiencia a los miembros de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, el viernes 16 de abril del 2004 a las 11:00 a.m.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5)**

Se recibe oficio AI-036-2004 del 24 de marzo del 2004 (REF. CU-110-2004), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que remite la Circular DFOE-055-2004 (02053 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, sobre la "Autoevaluación del sistema de control interno y fiscalización de la Contraloría General sobre cumplimiento de la normativa vigente".

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Administración que a más tardar el 30 de abril del 2004 presente al Consejo Universitario un informe de las acciones ejecutadas en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Control Interno, con el propósito de asegurar que para el 31 de mayo del 2004, en la elaboración del Plan Operativo Anual del 2005, se incluyan las metas de cada una de las dependencias en la implementación de las mejoras derivadas del diagnóstico que se realizó, de conformidad con esta Ley.

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\***